

RESOLUCIÓN No. 160
(30 de junio de 2026)

“Por la cual se modifica la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, contenida en la Resolución 450 del 29 de diciembre de 2025 y sus posteriores modificaciones”

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 del 2022 y los artículos 36 y 67 del Acuerdo Regional 004 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Región Metropolitana, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 35 del Acuerdo Regional 004 de 2023, expidió la Resolución 437 del 15 de diciembre de 2025, *“Por el cual se resuelve el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de sus entidades adscritas y se dictan otras disposiciones”*, mediante la cual fijó, en su artículo 1, el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$176.242.891.400) MCTE**; y apropió, en el artículo 3 de la misma resolución, el Presupuesto Anual de Gastos y el Plan Anual de Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$176.242.891.400) MCTE**.

Que, mediante la Resolución 450 del 29 de diciembre del 2025, se efectuó la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que, mediante la Resolución 4 del 8 de enero de 2026, la Resolución 11 del 26 de enero de 2026 y la Resolución 141 de 11 de junio de 2026, se modificó la liquidación del presupuesto, en consideración al principio de gradualidad de la operación de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 y el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley Orgánica 2199 de 2022.

Que, a través de la Resolución 069 del 19 de marzo 2026, se efectuó una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$48.787.971.000) MCTE**.

Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional 002 del 27 de marzo de 2026 *“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”*, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$86.914.238.520) MCTE**.

Que, mediante la Resolución 89 del 20 de abril de 2026, se efectuó la liquidación de la adición del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que, de conformidad con el Artículo 67 del Acuerdo Regional 4 de 15 de agosto de 2023 “(...) El Director de la Región Metropolitana y los representantes legales de las entidades adscritas y vinculadas efectuarán traslados dentro de los componentes internos de los rubros de gastos”.

Que, mediante comunicación interna con radicado número 202604000012273 del 25 de junio de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa manifestó:

“De acuerdo con el seguimiento y control a la ejecución del presupuesto de la entidad, la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana en cumplimiento de la función asignada en el numeral 4 del literal b) del artículo 12 del Acuerdo Regional 003 de 2022, respecto de los gastos de funcionamiento de la vigencia en curso, acorde con las competencias que está adquiriendo la entidad de manera gradual y progresiva, y en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, ha identificado con el concurso de las dependencias competentes de la RMBC, las siguientes necesidades:

- Se requiere para fortalecer la capacidad operativa, logística y comunicacional de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, la adquisición de un sistema de sonido profesional que asegure condiciones técnicas en el desarrollo de sus actividades institucionales. Este equipamiento responde a la necesidad de garantizar el correcto desarrollo de espacios de relevancia como comités técnicos, consejos regionales, capacitaciones, audiencias públicas y eventos interinstitucionales, escenarios donde es determinante asegurar una participación efectiva, adecuada toma de decisiones y articulación fluida con los actores del orden distrital, departamental y nacional. Carecer de estos equipos genera riesgos asociados a fallas de comunicación, limitaciones en la interacción de los asistentes e ineficiencias logísticas por la dependencia de proveedores externos o el uso de herramientas no adecuadas. En este contexto, para su adquisición se ha estimado que para esta necesidad se requeriría de un presupuesto en la vigencia 2026, por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$12.970.000) MCTE**. Una vez revisados algunos rubros del presupuesto de la vigencia 2026, se identificó que los mismos no cuentan con suficientes recursos para cubrir la necesidad planteada, por lo cual se requiere adicionarlos de la siguiente forma:*

Descripción	Valor (\$)
MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	1.265.000
OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	170.000
TOTAL	1.435.000



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comunitador:
+57 (601) 7431943

- *En cumplimiento de sus funciones, el Director y los demás directivos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca requieren contar de manera permanente con el servicio de transporte terrestre especial para el desarrollo de actividades institucionales en Bogotá D.C. y los municipios asociados y vinculados. Actualmente la Entidad ejecuta la Orden de Compra No. 161067 de 2026 derivada del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, la cual finaliza el 23 de julio de 2026. En consecuencia, se requiere:*
 - i. *Adelantar una nueva contratación que garantice la continuidad del servicio a partir del 24 de julio y hasta 31 de octubre de 2026.*
 - ii. *Adicionalmente se ha proyectado adelantar otra contratación con vigencias futuras para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo 1 de noviembre a 31 de diciembre del 2026 y toda la vigencia 2027.*

*Una vez revisada la asignación presupuestal del rubro, “SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS” se identificó que el mismo no cuenta con recursos suficientes en el presupuesto 2026, para cubrir necesidad planteada para esta vigencia, por lo que se requiere adicionarlo en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE”.***

Que, en la comunicación interna con radicado número 202604000012273, citada previamente, también se estableció lo siguiente:

“En seguimiento de la disponibilidad de recursos del presupuesto de funcionamiento de la Región Metropolitana, la Subdirección de Gestión Corporativa ha identificado los siguientes rubros, de los cuales se podrían disminuir su apropiación presupuestal para suplir las necesidades mencionadas, lo anterior en razón a que los requerimientos proyectados inicialmente para ellos, ya se encuentra cubiertos, estos son:

Concepto	Valor (\$)
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	150.000.000
SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA	201.435.000
TOTAL	351.435.000

(...)”.

Que respecto de los gastos de funcionamiento y en consideración a lo establecido en la comunicación interna número 202604000012273 sobre la atención de las necesidades identificadas, los rubros a contraacreditar que cuenta con la disponibilidad para el traslado son “VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN” y “SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA”, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS (\$150.000.000) M/CTE y por DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$201.435.000) M/CTE, respectivamente.



Que, analizada la solicitud presentada por la Subdirección de Gestión Corporativa y la información presupuestal que la soporta, se evidenció la necesidad de efectuar un traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de servicios indispensables para el adecuado funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y atender requerimientos institucionales cuya financiación resulta prioritaria para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa verificó que las apropiaciones presupuestales objeto de disminución corresponden a rubros cuyos requerimientos para la presente vigencia se encuentran atendidos o cuya ejecución permite liberar parcialmente recursos sin afectar compromisos previamente adquiridos, metas institucionales, contratos en ejecución ni la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

Que el traslado presupuestal propuesto no modifica el monto total del Presupuesto General aprobado para la vigencia fiscal 2026, sino que redistribuye apropiaciones entre componentes internos del presupuesto de gastos, conservando el equilibrio presupuestal y observando los principios de planificación, eficiencia, economía, especialización y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Que la presente modificación presupuestal se realiza en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 67 del Acuerdo Regional 004 de 2023, la cual faculta al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para efectuar traslados dentro de los componentes internos de los rubros de gastos, siempre que se preserve la destinación de las apropiaciones y no se altere el monto global del presupuesto aprobado para la respectiva vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación de la liquidación del presupuesto. Modificar parcialmente la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, contenida en la Resolución 450 del 29 de diciembre de 2025, modificada mediante las Resoluciones 4 del 8 de enero de 2026, 11 del 26 de enero de 2026, 69 del 19 de marzo de 2026, 89 del 20 de abril de 2026 y 141 del 11 de junio de 2026, en lo relacionado con las apropiaciones presupuestales que se modifican mediante el presente acto administrativo.

Artículo 2. Traslado presupuestal. Como consecuencia de la modificación prevista en el artículo anterior, trasladar entre los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento del Presupuesto Anual de Gastos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026 la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$351.435.000) MCTE**, de conformidad con el siguiente detalle:



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comunitario:
+57 (601) 7431943

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CREDITO		CONTRACREDITO	
		UNIDAD EJECUTORA	VALOR (\$)	UNIDAD EJECUTORA	VALOR (\$)
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS				
2.1.2.01.01.003.04.06	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	01- REGION METROPOLITANA	170.000		
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS				
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	01- REGION METROPOLITANA	1.265.000		
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
2.1.2.02.02.0060464114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	01- REGION METROPOLITANA	350.000.000		
2.1.2.02.02.00804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN				
2.1.2.02.02.0080484222	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA			01- REGION METROPOLITANA	201.435.000
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN			01- REGION METROPOLITANA	150.000.000
		TOTAL	351.435.000	TOTAL	351.435.000

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS FELIPE LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Henry David Ortiz Saavedra	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisó:	Alfredo García Ruiz	Jefe Oficina Jurídica	
	Angélica Avendaño Ortegón	Contratista RMBC – Despacho	
Proyectó:	Yulie Carolina Pineda Osorio	Contratista RMBC – SGC, Financiera	
	Michael Stick Méndez Méndez	Profesional Especializado 222-12, SGC – Financiera	
	Claudia Maritza Soto C.	Contratista RMBC – SGC, Financiera	



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comunitario:
+57 (601) 7431943